

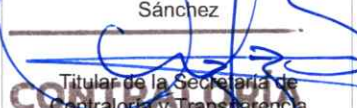
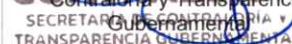


CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 36

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	28
Juicios éticos	29
Denuncias por incumplimiento	30
Sanciones	31
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	34
Anexos	35

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sanchez Heredia  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO C. P. Carlos Alta Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG 	 Lic. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio  Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero 
 			

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 36

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Contribuir al desarrollo sustentable a través de acciones en materia de ciencia y tecnología que promuevan la investigación científica y fomenten la innovación tecnológica a partir de una perspectiva de inclusión social con la finalidad de favorecer el desarrollo humano e impulsar la equidad y el bienestar social en el Estado de Guerrero.

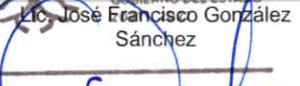
VISIÓN

Ser una institución pública sólida e innovadora con reconocimiento a nivel estatal, nacional e internacional que promueva la ciencia y la tecnología como herramientas para impulsar el bienestar social, la equidad y el cuidado del medio ambiente.

OBJETIVO GENERAL

Coordinar, formular y dirigir la política de Ciencia, Tecnología e innovación en el Estado; dictar los lineamientos que orienten el desarrollo científico y tecnológico en la Entidad, tomando en cuenta los objetivos prioritarios y estratégicos previstos en el Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, en concordancia con el fin de contribuir a elevar los niveles de bienestar de la población y el desarrollo sustentable; e incentivar que un mayor número de investigadores, tecnólogos y académicos participen en labores de investigación científica y tecnológica.

Artículo 50 de la Ley Número 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Estado de Guerrero.

ELABORÓ  Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO  C. P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ  Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
JEFATURA			

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 36

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero:

El Código de Conducta del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, es un instrumento que orienta y fortalece el actuar ético, íntegro, responsable y profesional de quienes formamos parte de esta institución.

El propósito de este ejercicio es reforzar nuestra cultura institucional basada en los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, así como promover el conocimiento y la observancia de los valores y reglas de integridad que deben regir el desempeño de nuestras funciones.

Asimismo, esta actividad representa una oportunidad para fortalecer el sentido de pertenencia e identificación con nuestro Consejo, reconociendo que el servicio público exige un compromiso permanente con la ética, la integridad, el respeto a los derechos humanos y la vocación de servicio en beneficio de la sociedad guerrerense.

Les invito a asumir de manera consciente y responsable el compromiso de prevenir y evitar cualquier situación que pueda generar conflictos de interés, así como rechazar toda conducta discriminatoria, de hostigamiento o acoso sexual, contribuyendo a la

 ELABORÓ Subdirección de C. Mario Alberto Sánchez de la COCYTIEG Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	 VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco, González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio  Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
--	---	--	--

JEFATURA

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 36

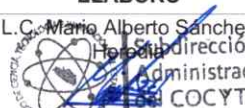
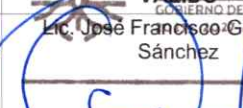
construcción de espacios laborales seguros, incluyentes, respetuosos y libres de violencia.

La participación de cada una y cada uno de ustedes es fundamental, ya que la integridad institucional se construye de manera colectiva mediante acciones congruentes con nuestros principios y valores, fortaleciendo la confianza ciudadana y consolidando una administración pública cercana, transparente y comprometida con el desarrollo científico, tecnológico y de innovación del Estado de Guerrero.

Los exhorto a continuar siendo agentes de cambio, desempeñando sus funciones con responsabilidad, ética y profesionalismo, demostrando con sus decisiones y acciones el compromiso que compartimos para fortalecer el servicio público y contribuir a la transformación de Guerrero.

Mtro. Miguel Ángel Rendón Liborio.

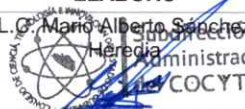
Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero.

ELABORÓ  L.C. Mario Alberto Sánchez Responsable de la Dirección de Administración del COCYTIEG Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO  C. P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ  Mtro. Miguel Ángel Rendón Liborio Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
JEFATURA			

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	6 de 36

OBJETIVO

Establecer los principios, valores, reglas de integridad y directrices éticas que deben regir el comportamiento de las personas servidoras públicas que integran la institución, con la finalidad de garantizar un desempeño honesto, transparente, imparcial, responsable y orientado al interés público en el ejercicio de sus funciones, a través de la observancia y aplicación de estándares de conducta, mecanismos de integridad y buenas prácticas institucionales que fortalezcan la confianza ciudadana y contribuyan al desarrollo científico, tecnológico y de innovación en el Estado de Guerrero.

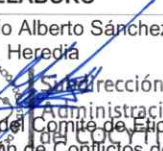
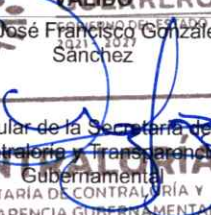
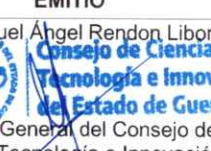
ELABORÓ  L.G. Mario Alberto Sánchez Secretaría de Administración COCYTIEG Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	 VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTIG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITIÓ  Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
--	---	--	---

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	7 de 36

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, incluyendo a las y los prestadores de servicios profesionales, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

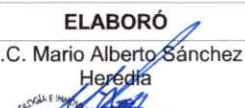
ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sánchez Heredia  Subdirección de Administración Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	 VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL CONTRALORÍA	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio  Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
JEFATURA			

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	8 de 36

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **COCYTIEG:** Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
L.C. Mario Alberto Sánchez Heredia  Subdirección de Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	 C. P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL 	 Lic. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL 	 Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio  Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero

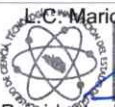
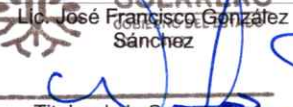
 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 36

- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.
- **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ELABORÓ  L. C. Mario Alberto Sánchez Dirección de Modernización Administrativa del COCYTIEG Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO  C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ  Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	
		JEFATURA	

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 36

- Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- SCyTG:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

ELABORÓ  Lic. C. Mario Alberto Sánchez Heredia Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO  C. P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ  Mtro. Miguel Ángel Rendón Liborio Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
--	---	---	--

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 36

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no a la discriminación y Equidad de Género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad**:
 - Regla 1. Actuación pública,
 - Regla 2. Información pública,
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones,
 - Regla 5. Tramites y servicios,
 - Regla 6. Recursos humanos,
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad, y
 - Regla 12. Cooperación con la integridad.

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sánchez Heredero de la dirección de la Administración del COCYTIEG Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 36

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Vocación de servicio público.

Las personas servidoras públicas del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero ejercerán sus funciones con vocación de servicio, privilegiando en todo momento el interés público y el bienestar social sobre cualquier interés personal, político, económico o de grupo. Asimismo, actuarán con imparcialidad, objetividad, transparencia y responsabilidad en la atención a la ciudadanía, así como en la difusión, gestión, evaluación y ejecución de programas, apoyos, convocatorias y proyectos institucionales, evitando cualquier práctica que genere ventajas indebidas, trato preferencial, discriminación o exclusión.

De igual forma, promoverán el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo científico, tecnológico y de innovación, proporcionando información clara, veraz y oportuna, y contribuyendo al fortalecimiento de la confianza de la sociedad en la actuación del Consejo mediante una conducta íntegra, respetuosa y orientada al bien común.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con Integridad y 12. Cooperación con la integridad.

 ELABORO Subdirección de Administración L.G. Mario Alberto Sánchez Heredia	 VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damián	 VALIDO GOBIERNO DEL ESTADO Ldo. José Francisco González Sánchez	 EMITIÓ Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 36

- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

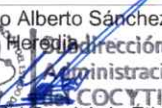
1.2 Igualdad y no discriminación e imparcialidad institucional

Las personas servidoras públicas del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero desempeñarán sus funciones con estricto apego a los principios de igualdad, objetividad e imparcialidad, garantizando que todas las personas, instituciones y organizaciones reciban un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de cualquier forma de discriminación o favorecimiento indebido.

Asimismo:

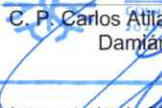
- Promoverán la igualdad de oportunidades en el acceso a programas, apoyos, convocatorias, servicios, trámites y demás acciones institucionales del Consejo.
- Se abstendrán de otorgar ventajas, preferencias, beneficios o trato privilegiado a personas investigadoras, instituciones educativas, centros de investigación, empresas, organizaciones o grupos de interés por motivos ajenos a los criterios técnicos, normativos y objetivos aplicables.
- Actuarán con imparcialidad en la evaluación, dictaminación, selección, asignación de recursos, seguimiento y cualquier otro proceso relacionado con proyectos, programas o apoyos institucionales.
- Evitarán cualquier conducta, expresión, práctica o decisión que implique discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, estado civil, orientación sexual, identidad o expresión de género,

ELABORÓ



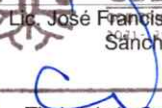
L.C. Mario Alberto Sánchez
Heredero de la Dirección de
Administración
COCYTIEG
Presidente del Comité de Ética y
Prevención de Conflictos de
Interés del Consejo de Ciencia,
Tecnología e Innovación del
Estado de Guerrero

VISTO BUENO



C. P. Carlos Atila Espinoza
Damian
Subsecretario de Modernización
Administrativa de la SCYTG
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL

VALENDO



Lic. José Francisco González
Sánchez
Titular de la Secretaría de
Contraloría y Transparencia
Gubernamental
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

EMITÍÓ



Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio
Director General del Consejo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
del Estado de Guerrero

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	14 de 36

situación migratoria o cualquier otra condición o característica protegida por la legislación aplicable.

- Garantizarán que las decisiones institucionales se fundamenten en criterios objetivos, transparentes y verificables, privilegiando el interés público y el mérito de las propuestas o solicitudes presentadas.
- Fomentarán ambientes de trabajo y colaboración basados en el respeto mutuo, la inclusión, la igualdad sustantiva y la no discriminación.

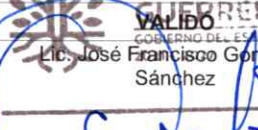
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad,
- **Valores:** Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad de género y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

2.1 Lealtad y Compromiso Institucional

Las personas servidoras públicas del Consejo fortalecerán la confianza pública, la credibilidad institucional y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Consejo mediante una actuación leal, responsable, profesional y apegada a la normatividad

ELABORÓ  C. Mario Alberto Sánchez Subdirección de Administración del SCYTIG Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO  C. P. Carlos Atila Espinoza Damán Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTIG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ  Mtro. Miguel Ángel Rendón Liborio Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
--	---	--	---

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	15 de 36

aplicable, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y de innovación en beneficio de la sociedad guerrerense.

Asimismo:

- Salvaguardarán el prestigio, la imagen y la confianza pública depositada en el Consejo mediante una conducta íntegra dentro y fuera del ejercicio de sus funciones cuando esta pueda impactar en la percepción institucional.
- Observarán y promoverán el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y éticas aplicables al ejercicio de sus funciones.
- Utilizarán los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de información bajo criterios de legalidad, eficiencia, economía, racionalidad y transparencia, evitando su uso indebido para fines personales o ajenos a los objetivos institucionales.
- Protegerán la información, documentación, bases de datos y demás recursos institucionales bajo su resguardo, conforme a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, protección de datos personales y confidencialidad.
- Promoverán un ambiente laboral basado en el respeto mutuo, la igualdad de trato, la inclusión, la colaboración y la no discriminación.

ELABORÓ  L.C. Mario Alberto Sánchez Subdirección de Modernización Administrativa Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO  C. P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTIG SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDÓ  Lic. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ  Mtro. Miguel Ángel Rendón Liborio Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 36

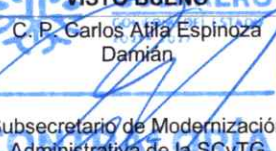
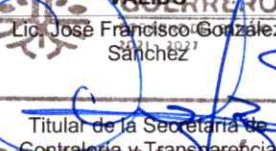
- Contribuirán al fortalecimiento institucional mediante la mejora continua de los procesos, programas, servicios y mecanismos de gestión del Consejo.
- Colaborarán de manera proactiva con las distintas áreas de la institución para el cumplimiento de metas y objetivos comunes, privilegiando el interés público sobre intereses particulares.
- Se abstendrán de realizar acciones u omisiones que puedan generar conflictos de interés, afectar la imparcialidad de sus decisiones o comprometer la confianza de la sociedad en la institución.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficacia y Eficiencia.
- **Valores:** Profesionalismo, Cooperación, Disciplina e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

2.2 Prevención y gestión de conflictos de interés

Las personas servidoras públicas del Consejo actuarán con imparcialidad, objetividad e independencia en el ejercicio de sus funciones, evitando que intereses personales, familiares, profesionales, académicos, económicos o de cualquier otra índole influyan o aparenten influir en la toma de decisiones institucionales.

ELABORÓ  L.C. Mario Alberto Sánchez Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCYTIG Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO  C. P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCYTIG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO  Lic. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÍO  Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
--	--	---	--



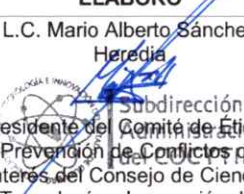

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	17 de 36

Asimismo:

- Se abstendrán de intervenir en procesos de evaluación, dictaminación, selección, contratación, asignación de recursos, otorgamiento de apoyos, becas, estímulos, financiamientos o cualquier otro beneficio cuando exista un conflicto de interés real, potencial o aparente.
- Excusarán su participación en asuntos en los que tengan vínculos personales, familiares, profesionales, laborales, académicos, comerciales o financieros que puedan comprometer su objetividad o imparcialidad.
- Garantizarán que la evaluación de proyectos, programas, propuestas, convocatorias y demás mecanismos de apoyo institucional se realice con criterios técnicos, objetivos, transparentes y verificables.
- Se abstendrán de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o favorecer indebidamente a personas investigadoras, instituciones académicas, centros de investigación, empresas, organizaciones o terceros.
- Informarán oportunamente cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés y atenderán los mecanismos institucionales establecidos para su prevención, control y gestión.
- Evitarán realizar recomendaciones, gestiones o influencias indebidas que puedan afectar la legalidad, imparcialidad o transparencia de las decisiones institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sánchez Heredia  Subdirección de Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCYTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio  Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
--	---	---	---

JEFATURA

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	18 de 36

- **Valores:** Interés público, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.3 Transparencia y rendición de cuentas

Las personas servidoras públicas del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero desempeñarán sus funciones con transparencia, apertura y responsabilidad, garantizando que las decisiones, acciones y resultados derivados de la gestión institucional sean verificables, justificables y orientados al interés público, fortaleciendo la confianza de la sociedad en el actuar del Consejo.

Asimismo:

- Garantizarán que los procesos de evaluación, selección, asignación de apoyos, financiamientos, estímulos, becas, programas y proyectos institucionales se desarrollen bajo criterios objetivos, transparentes y verificables.
- Documentarán, fundamentarán y motivarán las decisiones que adopten en el ejercicio de sus funciones, conforme a las atribuciones y disposiciones aplicables.
- Proporcionarán información pública de manera clara, veraz, oportuna, accesible y completa, observando las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sánchez Heredía Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCYTIG Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCYTIG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Lio. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 36

- Facilitarán los mecanismos de seguimiento, supervisión, evaluación y rendición de cuentas respecto de los recursos públicos, programas y acciones institucionales.
- Se abstendrán de ocultar, alterar, destruir o manipular información, documentación o registros relacionados con la gestión institucional para evadir responsabilidades o dificultar procesos de fiscalización, auditoría o evaluación.
- Promoverán una cultura de transparencia y rendición de cuentas que contribuya a la mejora continua, la eficiencia institucional y la confianza ciudadana.

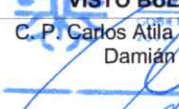
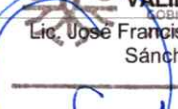
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Transparencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Integridad, Profesionalismo y Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, V y VI de la LRAEG.

2.4 Ambiente laboral respetuoso, libre de violencia y acoso

Las personas servidoras públicas contribuirán a la construcción de un ambiente laboral seguro, inclusivo, respetuoso y colaborativo, basado en la dignidad humana, la igualdad de trato, el respeto mutuo y la prevención de cualquier forma de violencia, discriminación, hostigamiento o acoso.

Asimismo:

ELABORÓ  L.C. Mario Alberto Sánchez Heredia Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO  C. P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTIG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDÓ  Lic. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ  Miro, Miguel Ángel Rendón Contreras Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
JEFATURA			

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	20 de 36

- Mantendrán relaciones laborales basadas en el respeto, la cordialidad, la colaboración y el reconocimiento de la dignidad de todas las personas.
- Se abstendrán de realizar, tolerar o promover conductas de violencia laboral, hostigamiento, acoso sexual, acoso laboral o cualquier otra conducta que afecte la integridad física, psicológica o emocional de las personas.
- Promoverán un entorno de trabajo libre de discriminación, exclusión, intimidación, amenazas o represalias.
- Favorecerán la comunicación respetuosa, el diálogo constructivo y la solución institucional de conflictos laborales.
- Respetarán la diversidad de opiniones, conocimientos, experiencias y perspectivas, fomentando la inclusión y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Informarán, en el ámbito de sus responsabilidades, las conductas contrarias al respeto, la igualdad y la convivencia laboral, utilizando los mecanismos institucionales correspondientes.
- Contribuirán a generar condiciones que favorezcan el bienestar, la productividad, el desarrollo profesional y la colaboración entre las personas servidoras públicas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad de género, Cooperación e Integridad.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
L.C. Mario Alberto Sánchez Heredia Subdirección de Administración Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Lic. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	21 de 36

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 6. Recursos humanos, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y VIII de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Uso responsable, transparente e íntegro de los recursos públicos

Las y los trabajadores del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero administrarán, utilizarán y resguardarán los recursos públicos materiales, financieros y humanos que les sean asignados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y responsabilidad, orientando su uso exclusivamente al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación en beneficio de la sociedad.

Asimismo:

- Utilizarán los recursos públicos únicamente para el desempeño de las funciones, programas, proyectos y actividades autorizadas por el Consejo, absteniéndose de destinarlos a fines personales, partidistas, comerciales o ajenos al interés público.
- Administrarán los recursos materiales, financieros y humanos bajo criterios de racionalidad, austeridad, eficiencia y rendición de cuentas, procurando en todo momento su aprovechamiento óptimo.

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sánchez Heredia Dirección de Administración Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Ldo. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
---	---	---	---

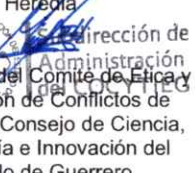
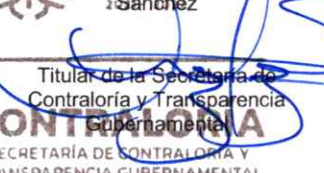
JEFATURA

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 36

- Identificarán, prevendrán y reportarán oportunamente los riesgos éticos, conflictos de interés, irregularidades o posibles actos de corrupción relacionados con la asignación, administración, ejercicio o supervisión de los recursos públicos.
- Se abstendrán de autorizar, gestionar, solicitar o permitir el uso indebido, desperdicio, desvío, ocultamiento o apropiación de recursos institucionales, así como de realizar acciones que comprometan su correcta aplicación.
- Garantizarán que la asignación y utilización de los recursos públicos se realice con base en criterios objetivos, transparentes, verificables y alineados a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Promoverán una cultura de integridad, responsabilidad y mejora continua en el manejo de los recursos públicos, fomentando prácticas preventivas que reduzcan riesgos de corrupción, ineficiencia o uso indebido de bienes y recursos institucionales.
- Resguardarán adecuadamente los bienes, equipos, materiales, información y demás activos institucionales bajo su responsabilidad, informando oportunamente cualquier pérdida, daño, uso no autorizado o situación que pudiera afectar el patrimonio del Consejo.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía y Ética.
- **Valores:** Integridad e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sánchez Heredia  Dirección de Administración Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendón Liborio  Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
---	---	--	--

JEFATURA

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 36

3.2 Protección y resguardo de la información institucional

Protegerán y resguardarán la información científica, tecnológica, administrativa, financiera, estratégica y de cualquier otra naturaleza que generen, administren o tengan bajo su responsabilidad con motivo del ejercicio de sus funciones, observando en todo momento los principios de legalidad, confidencialidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo:

- Utilizarán la información institucional exclusivamente para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Consejo.
- Resguardarán la información clasificada como reservada o confidencial conforme a la normatividad aplicable, absteniéndose de divulgarla, alterarla, sustraerla o utilizarla para beneficio propio o de terceros.
- Protegerán los datos personales contenidos en expedientes, registros, bases de datos, sistemas informáticos y demás documentos bajo su resguardo.
- Evitarán el acceso, reproducción, modificación o difusión no autorizada de información institucional.

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sánchez Heredia Subdirección de Administración Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 36

- Se abstendrán de utilizar información privilegiada obtenida con motivo de su empleo, cargo o comisión para obtener ventajas, beneficios o favorecer indebidamente a personas, instituciones, empresas u organizaciones.
- Garantizarán que la generación, administración, conservación y difusión de la información institucional se realice de manera veraz, íntegra, oportuna y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.3 Integridad científica, tecnológica y de la innovación

Las personas servidoras públicas del Consejo promoverán el desarrollo científico, tecnológico y de innovación con apego a principios de objetividad, transparencia, ética e integridad, garantizando que los recursos y apoyos públicos destinados a estas actividades generen beneficios para la sociedad.

Asimismo:

- Promoverán la honestidad académica y científica.
- Respetarán la propiedad intelectual y los derechos de autor.

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sánchez Hernández Subdirección de Administración del COCYTIEG Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
JEFATURA			

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	25 de 36

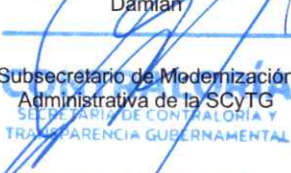
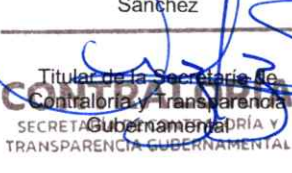
- Impulsarán la evaluación objetiva y transparente de proyectos y programas.
- Evitarán el plagio, la falsificación o manipulación de información técnica o científica.
- Fomentarán la difusión responsable del conocimiento y la innovación.
- Garantizarán la imparcialidad en la asignación de apoyos, estímulos y financiamientos.
- Procurarán que los proyectos apoyados consideren criterios de beneficio social, sostenibilidad y responsabilidad ética.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Honradez y Eficacia.
- **Valores:** Profesionalismo, Integridad e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 2. Información Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones III y VIII de la LRAEG.

3.4 Uso ético de herramientas digitales, sistemas informáticos e inteligencia artificial

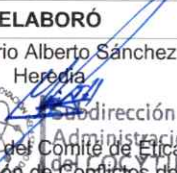
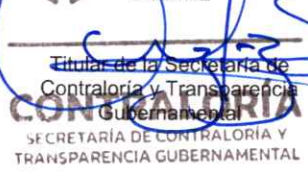
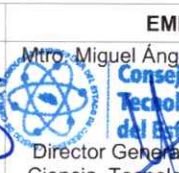
Las personas servidoras públicas utilizarán de manera responsable, ética, segura y conforme al marco jurídico aplicable las herramientas digitales, los sistemas informáticos, las tecnologías de la información y las soluciones de inteligencia artificial que tengan a su disposición para el desempeño de sus funciones, garantizando en todo momento la protección de los datos personales, la confidencialidad de la información institucional y la integridad de los procesos administrativos, científicos y tecnológicos.

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sanchez Heredia  Subdirección de Administración Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	 VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio  Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
---	---	--	--

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	26 de 36

Asimismo:

- Utilizarán las herramientas digitales, sistemas informáticos e inteligencia artificial exclusivamente para fines institucionales y en apego a las atribuciones de su empleo, cargo o comisión.
- Se abstendrán de introducir, compartir o procesar información reservada, confidencial o sensible en plataformas digitales o sistemas que no cuenten con la autorización institucional correspondiente.
- Verificarán, en la medida de sus responsabilidades, la calidad, confiabilidad y veracidad de la información generada o apoyada mediante herramientas de inteligencia artificial antes de su utilización en actividades institucionales.
- Se abstendrán de manipular, alterar, ocultar, destruir o presentar de manera engañosa información técnica, científica, financiera, administrativa o de cualquier otra naturaleza relacionada con las funciones del Consejo.
- Evitarán utilizar herramientas tecnológicas para generar, modificar o difundir información falsa, inexacta o que pueda afectar la legalidad, transparencia, objetividad o credibilidad de la institución.

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sánchez Heredia  Subdirección de Administración y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	 VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lito. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio  Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
--	--	--	---

JEFATURA

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 36

- Promoverán el uso responsable de las tecnologías de la información, observando las disposiciones en materia de seguridad digital, protección de datos personales, transparencia y rendición de cuentas.

Vinculada con:

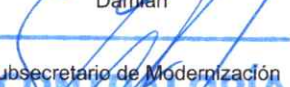
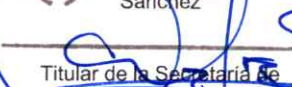
- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Honradez y Eficacia.
- **Valores:** Profesionalismo, Integridad e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 2. Información Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones III y VIII de la LRAEG.

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sánchez Heraclio Subdirección de Administración Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendón Liborio Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 36

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sánchez Heredia  Subdirección de Administración Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	 VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez 2026-08-27  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio  Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
--	--	--	---

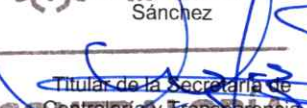
 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	29 de 36

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero?
- ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sanchez Heredia  Subdirección de Administración Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio  Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
--	---	---	--

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	30 de 36

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

- 1. Datos generales de la presunta víctima
- 2. Puesto y ente público para la que labora
- 3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
- 4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
- 5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
- 6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sánchez Heredía Subdirección de Administración Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendón Liborio Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
---	--	---	---

JEFATURA

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	31 de 36

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sánchez Heredia Subdirección de Administración Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDÓ Lid. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
---	--	---	---

JEFATURA

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	32 de 36

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sánchez Heredia Subdirección de Administración Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Ltd. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	33 de 36

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

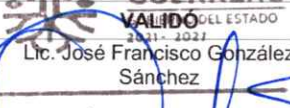
En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

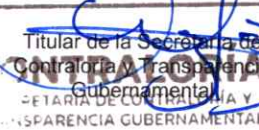
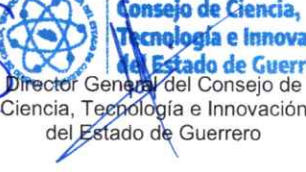
- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;*
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;*
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y*
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.*

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sánchez Heredia  Subdirección de Presidencia del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	 VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio  Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
--	--	---	--

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	34 de 36

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sánchez Heredia  Subdirección de Administración Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	 VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio  Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
JEFATURA			

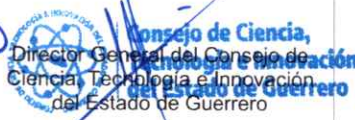
 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	35 de 36

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
		1. Actuación pública
	I. Interés Público	2. Información pública
I. Legalidad	II. Respeto	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
II. Honradez	III. Cooperación	4. Programas gubernamentales
III. Lealtad	IV. Liderazgo	5. Trámites y servicios
IV. Imparcialidad	V. Disciplina	6. Recursos humanos
V. Eficiencia	VI. Profesionalismo	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VI. Transparencia	VII. Competencia por Mérito	8. Procesos de evaluación
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VIII. Integridad	9. Control interno
VIII. Economía	IX. Igualdad y No Discriminación	10. Procedimiento administrativo
IX. Ética	X. Equidad de Género	11. Desempeño permanente con integridad
X. Eficacia	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
L.C. Mario Alberto Sánchez Heredia Subdirección de Administración Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	 C. P. Carlos Atila Espinoza Damien Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 Lic. José Francisco González Sánchez Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

 Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	36 de 36

Anexo 2

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ L.C. Mario Alberto Sánchez Heredia  Presidencia del Consejo de Estado y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Lfd. José Francisco González Sánchez  Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Mtro. Miguel Ángel Rendon Liborio  Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
---	--	--	--

SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA